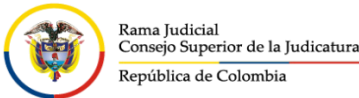


INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 29 de enero de 2024. Al despacho informando que, revisadas las actuaciones del presente proceso, se encuentra que la parte demandante allegó trámite de notificación a la parte demandada y vencido el traslado no contestó la demanda. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	IGNACIO GARCÍA HERNANDEZ
DEMANDADO	CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA Y OTRO
RADICADO	2366031050012023 00039-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, en el cual se acredita notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada en fecha de 8 de noviembre de 2023, como quiera que se encuentra vencido el término del traslado, el despacho tendrá por notificada a la empresa CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA y a su representante legal, el señor HERNAN SEPULVEDA ORREGO, y por no contestada la demanda por dicho extremo pasivo; adicionalmente se fijará fecha para las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la parte demandada, integrada por CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA y a su representante legal, el señor HERNAN SEPULVEDA ORREGO, del auto admisorio de fecha 25 de octubre de 2023, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por la parte de la demandada CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA y su representante legal, el señor HERNAN SEPULVEDA ORREGO

TERCERO: Señálese el día veintiocho (28) de febrero de 2024, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las **etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas y alegatos.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20484388>

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310500120230003900](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d321b5dc12627136e261eafb9b97e60f6e3094628d983e0aed19f363b5c995f0**

Documento generado en 29/01/2024 02:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>